



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 292

Lunes 30 de Diciembre de 1946

(Fránqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de Electricidad

Don Luis Narváez Ulloa y don Alfonso Narváez Ulloa, vecinos de Madrid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea propiedad de doña Salustiana Maroto, viuda de Cuesta, terminando en las fincas denominadas «Dehesa de Cartago» y «Dehesa de Cubillas», del término municipal de Castronuño, propiedad de los peticionarios.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Se hará la desviación en el poste situado frente a la presa de San José y con una alineación recta de 4.970 metros llega a las proximidades del río Duero y lo cruza con tres alineaciones de 180, 130 y 265 metros y al final de esta última se encuentra la casa de máquinas, de donde salen dos derivaciones. La primera se dirige al NE con una alineación recta de 1.340 metros y termina en una estación transformadora sita en la «Dehesa de Cubillas», propiedad de los peticionarios. El segundo ramal se dirige al Sur con dos alineaciones de 895 y 460 metros para terminar en la estación transformadora sita en la «Dehesa de Cartago», también propiedad de los peticionarios.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Castronuño y cruza el ferrocarril de Medina del Campo a Zamora y el río Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público solamente, no solicitándose sobre los predios de particulares por tener permiso de los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se

hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Castronuño o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

4.171-1.870

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Jefatura de Aguas, don Ramón Faustmann Pérez-Alonso, como Director Gerente de la Sociedad Anónima Productores de Semillas «Prodes», con domicilio en Valladolid, Héroes del Alcázar, 5, la concesión de aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), con destino a usos industriales, asimismo solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Presa. - Se trata de restaurar y utilizar una presa antigua de mampostería existente en el río Duero, en el punto de San Román, del Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuya planta es rectilínea, oblicua a la corriente y de 105 metros de longitud útil de vertedero; se proyecta el repararla a base de conservar su plano de coronación al mismo nivel del viejo aprovechamiento.

La reparación esencial consiste en la cuidadosa ejecución de una pantalla de hormigón de 0,30 metros de espesor y 1,50 metros de altura, que habrá de adosarse del lado de aguas arriba. La esta-

bilidad de la misma queda asegurada por la forma de su sección transversal, que puede verse en la hoja correspondiente de los planos.

Con la presa así reparada y con una lámina vertiente de 0,70 metros de espesor, se puede dar salida a un caudal excedente de más de 105 metros cúbicos por segundo.

Toma de agua. - En la margen derecha del río y casi a escuadra con la alineación de la presa, se proyecta un muro de 2 metros de espesor y 3 metros de altura, con objeto de cerrar el río entre aquella y la casa de máquinas; en dicho muro se dispone una compuerta de limpia con sus mecanismos de accionamiento. La entrada de agua en la cámara de turbinas tendrá lugar por cuatro vanos de dos metros de luz, determinados por tres pilas y dos estribos adosados al edificio de la central.

En dichos vanos se proyectan rejillas metálicas constituidas por cuadros de 2 por 2,90 metros, formados por pletinas para luces de 25 milímetros entre hierros. Sobre las pilas y estribos mencionados se apoyará un entablonado sobre dos viguetas metálicas, para cubrir los vanos y establecer el puente para atender a la limpieza de rejillas. A continuación se dispone el regulador de las cuatro compuertas. El mecanismo de elevación consiste en dos cremalleras compuestas de llantas y redondos accionados por piñones chaveteados a ejes de acero apoyados en cojinetes de bronce.

Casa de máquinas. - La casa de máquinas se proyecta de una sola planta de 14 por 7 metros de espacio libre, y cuyas dimensiones, fábrica empleadas y demás detalles, pueden verse con toda claridad en los planos correspondientes del proyecto.

Maquinaria. - El salto se aprovechará mediante dos turbinas de eje vertical, tipo hélice, en cámara abierta, con tubos de aspiración.

Las características de cada turbina serán: salto útil, 2 metros; caudal por segundo, 5.000 litros; potencia en el eje, 106.HP.; revoluciones por minuto, 115.

Acoplados a los mecanismos de engranajes irán dos alternadores trifásicos

respecto al precio a que han de cobrarse las estancias que causen en el Instituto Psiquiátrico provincial los enfermos a cargo de Diputaciones que no tuvieren contratada con esta Corporación la prestación de tal servicio, y, concretamente, con la Diputación de Palencia, en virtud de la propuesta por ella formulada; se acordó aceptar la propuesta referente al importe de 7,50 pesetas por estancia, ya que este es el coste real de las mismas, y la diferencia la sufraga la Diputación a los acogidos de su provincia.

Mostrar conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, que se aceptó en sus dos partes, en la que se manifiesta que la Diputación de Salamanca ha remitido debidamente autorizado el contrato concertado con esta Corporación para la asistencia de dementes pobres de dicha provincia en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid, y que, en su consecuencia, propone que se acuerde: 1.º Aprobar, con referencia a la Diputación provincial de Salamanca, el contrato concertado, con efectos desde 1 de Enero del corriente año, y 2.º Autorizar al señor Presidente de esta Corporación para que suscriba mencionado contrato.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a cuatro funcionarios y de una mensualidad a siete.

Aprobar las nóminas presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, por estancias causadas durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba de dicha capital, imponente 29,50 pesetas, con cargo a la partida 346; la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca, por estancias causadas durante el mes de Febrero próximo pasado, en la Casa de Observación de dicha capital, imponente 14 pesetas, con cargo a la partida 346, y la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba por estancias causadas durante el mes de Febrero último, en el Colegio de RR. Adoratrices, de dicha capital, imponente 14 pesetas, con cargo a la partida 346.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 18 del mes actual.

Aprobar una propuesta de Intervención y que se cumplimente en todas sus partes, excepto la segunda que queda en suspenso, en la que manifiesta que visto un escrito adjunto del funcionario de esta Diputación, don Ricardo Rueda, en el que expone detalladamente las gestiones que ha realizado para retirar en Aguilar de Campó y trasladar a los Centros benéfico-provinciales de esta capital los 21.152 kilogramos de patatas concedidas a esta Diputación por la Comisaría de Recursos de Burgos, cuyo importe asciende por coste, envases y Timbres a la cantidad de 17.565,24 pesetas, más 896,15 pesetas de carga y viajes, propone: Que se dé orden al Banco Hispano Americano de Burgos para que de las 76.688,35 pesetas que obran en su poder, ingrese 16.565,24 pesetas, más

(«Boletín Oficial» del día 30 de Diciembre de 1946.)

solicite la exención del pago de contribuciones de todos los bienes a quienes afecte.

Quedar enterada de una Circular de la Junta Central del Censo Electoral, por la que se dan normas para la distribución de la parte del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de Noviembre del año último, destinada a reintegrar a la Dirección General de Estadística, Diputaciones y Ayuntamientos, del importe de los gastos de personal y material que ocasione el funcionamiento de las Juntas del Censo Electoral, que les habrán sido anticipados por aquéllas.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 13, 14, 15, 16 y 18 del actual.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Beneficencia en el que manifiesta que en la sesión celebrada el 28 del pasado mes de Febrero, el Negociado sometió a la consideración de la Corporación tres puntos sobre cobranza de las estancias causadas en el Hospital provincial y la operación, en su caso, a los enfermos que habiendo ingresado en concepto de pobres por orden de esta Diputación no son considerados en tal concepto por los Ayuntamientos de donde son vecinos, y a los enfermos que excediendo de las normas establecidas por esta Corporación a efectos de pobreza son considerados pobres por los Ayuntamientos de donde son vecinos, en cuyo caso, esta Corporación dejaría de percibir el importe de la operación si hubieran precisado intervención quirúrgica, y sobre si teniendo en cuenta lo manifestado por algunos enfermos, la Diputación acepta el pago fraccionado de estancias, habiéndose aceptado la propuesta del Negociado; que por lo que se refiere al punto primero, el Negociado aclara que los enfermos que ingresaron en concepto de pobres por orden de esta Diputación, lo hicieron en virtud de haber presentado los documentos acreditativos de su pobreza, ya que cuando formularon sus peticiones no existía el fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial, en el cual se hacía constar que las declaraciones de pobreza debían ser expedidas por los mismos Ayuntamientos de donde eran vecinos los interesados; que al acordarse que se cobren las estancias a los que habiendo ingresado en concepto de pobre por esta Corporación, que no tienen la consideración de dicho concepto por los Ayuntamientos respectivos, entiende el Negociado que se irroga cierto perjuicio a los enfermos que se encuentran en este caso, ya que si utilizaron los servicios gratuitos del Hospital provincial fué en virtud de una orden de esta Corporación, que estimando acreditada la pobreza, ordenó dicho ingreso. La Comisión Gestora acordó que los que ingresaron con anterioridad al fallo del Tribunal como pobres no se les cobrará.

Se dió lectura a un informe del Negociado de Beneficencia sobre pago fraccionado de estancias de enfermos en el Hospital provincial, en el que propone: 1.º Incoado o revisado un expediente, del que resulte que el

(«Boletín Oficial» del día 30 de Diciembre de 1946.)

enfermo o personas obligadas a prestarle alimento no tienen la consideración de pobres en sentido legal, serán requeridos para que, en el plazo de ocho días, ingresen en Arcas provinciales las cantidades que adeuden.

2.º Manifestado por los interesados la imposibilidad de satisfacer el débito de una sola vez, se indicará que por esta Corporación se darán facilidades para el pago fraccionado, estableciéndose diferentes plazos, sirviendo de norma la situación económica que reflejen los expedientes de los deudores, y en la forma siguiente: a) Los que no satisfagan contribuciones ni perciban sueldo superior al jornal medio de un bracero en la localidad, 50 pesetas mensuales. b) Los que satisfagan hasta 50 pesetas de contribución anual y el jornal indicado en el apartado anterior, 100 pesetas mensuales.

c) Los que satisfagan de 50 a 90 pesetas de contribución anual, 200 pesetas mensuales; que la totalidad del débito será satisfecha, como máximo, en el plazo de cuatro meses, a cuyo fin, las cantidades consignadas en los incisos anteriores se ajustarán a lo que corresponda para su liquidación en el plazo indicado; que los ingresos se harán directamente en Arcas provinciales, mediante la oportuna carta de pago, y todas las que sean expedidas para acreditar el pago de estancias causadas en el Hospital serán presentadas en este Negociado, con el fin de extender la oportuna diligencia de presentación, la que será unida al expediente para su consustancia en el mismo. La Comisión acordó de conformidad con la propuesta, que se acepta.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Francisco Moreno y Marcelino Tomillo, como reingresados, de Santiago Pulgar, Alejandro Cuadrado, Encarnación Díez y Emiliana de la Puerta, y que se reclamen las certificaciones de nacimiento, vejez y pobreza; de Julia Mediavilla, cuya madre satisface por el concepto de Industrial 170,40 pesetas de cuota al Tesoro, cantidad esta que rebasa a la establecida por esta Corporación, 150 pesetas, para ser considerada como pobre, y que se requiera a la interesada para que abone las estancias causadas y que pueda causar la citada enferma en una de las clases de pensión establecida por esta Diputación, en la que la madre de la enferma considere más conveniente; y de Esteban Alonso, en concepto de pensionista de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento María Luisa Cabezas; Petra Lastra, que ingresó como pensionista de 2.ª clase, y Andrés Martínez, pensionista de 3.ª, y que se comuniquen a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que autorizó al señor Director del Instituto Psiquiátrico para adquirir 4.000 kilos de paja corta de trigo para pienso del ganado del Establecimiento de don Esteban Trapote, al precio de 0,56 pesetas kilo.

Mostrar conformidad con el Negociado de Gobernación, y que se cumpliera su propuesta, referente a la adquisición de los artículos de

alimentación y consumo que se precisan en los Establecimientos benéficos provinciales para el próximo mes de Abril, en la siguiente forma: los artículos intervenidos y racionados, al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, que se anuncie concurso para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 26 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Quedar enterada de una carta del Jefe de Protocolo de la Tuna del Colegio Mayor Jimenez de Cisneros, en la que se participa el agradecimiento hacia esta Corporación con motivo de la visita realizada a esta capital.

Quedar enterada con sentimiento que el día 26 del pasado Febrero falleció el capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras, don Jacinto Redondo, y que se comuniquen el pésame a la familia.

Quedar enterada que el día 7 del actual ha comenzado a prestar servicio en el Instituto Psiquiátrico, en calidad de enfermero y con carácter de temporero, don Leonardo Escudero Sarabia.

Nombrar al capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Manuel Alonso Estrada, capataz interino de 1.ª en la vacante producida por don Hilario García Jorapán.

Que pasen o informe del señor Rojo las instancias de don Manuel Pastor Gómez y don Abilio Martín García, informadas por el Negociado de Personal, en las que interesan que se les nombre capataces de 2.ª

Mostrar conformidad con el Negociado de Personal, aprobando su propuesta, y, en su virtud, que no hay posibilidad reglamentaria para poder acceder a lo solicitado por el auxiliar administrativo don Juan Gutiérrez Busnadiego, referente a que se le adjudique en propiedad la plaza vacante de oficial 1.º

Autorizar a don Julio Martín, vecino de San Miguel del Arroyo, para que construya un caño salva-cunetas que le permita el fácil acceso a una finca de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Cogeces de Iscar a la carretera de Valladolid a Segovia, siempre que la obra se ejecute en las debidas condiciones de desagüe, lo que requiere una sección libre de 60 centímetros de luz por 40 de altura, y que la altura de la rasante, en el punto de empalme con el paseo del camino, tenga como máximo el mismo nivel que el centro del afirmado.

Visto un escrito de la Sección de Recursos, que quedó sobre la mesa en la pasada sesión, en el que se consulta sobre la norma a seguir con